



(Número 62.)

Sábado 23 de mayo de 1840.

(5 ctos.)

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el señor Gefe político de esta provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 39.

Real orden de 12 del actual por la que S. M. con acuerdo unánime del Consejo de Ministros, ha mandado se devuelva al ayuntamiento de Valencia la esposición que le ha dirigido por creerla agena de las facultades que la ley concede á los mismos.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península con fecha 12 del corriente me dice lo que sigue:

Con esta fecha digo al Gefe político de Valencia lo que sigue:—Con la comunicacion de V. S. de 6 del corriente, se ha recibido en este Ministerio de mi cargo una esposición que el ayuntamiento de esa capital eleva á S. M.; esposición á la que V. S. no debió dar curso por los puntos que comprende, agenos del cargo que la ley confiere á los ayuntamientos, y por los términos con que viene redactada.

Si se deja establecer el precedente de que la nacion reconoce otros conductos para hacer valer su opinion en la formación de las leyes que el de los cuerpos colegisladores; si aun despues de hecha la ley han de ser todavía árbtrios los ayuntamientos para calificarla y resolver sobre si debe ó no ser obedecida, el Gobierno representativo desaparece y le sustituye la anarquía mas completa! A esto conspira la esposición del ayuntamiento de esa capital, puesto que despues de repetir argumentos que solo pueden estar bien en boca de Diputados y Senadores cuando se discuten las leyes, y de ninguna manera en la de los individuos de corporaciones á quienes no toca sino el obedecer, anuncia la resistencia á la ley de ayuntamientos en el caso que se trate de ponerla en ejecución.

Aun dado caso que el de Valencia se creyera autorizado para usar del derecho de petición, el cual no lo consagra la Constitución de la monarquía sino como individual, y nunca á corporaciones, entre esponer respetuosamente á hacer un alarde anticipado de resistencia, hay una distancia inmensa; y esto ya por si es una demasía, tanto menos disculpable, cuanto es una corporacion subordinada al Gobierno la que la comete. En vista de todo, la devuelvo á V. S. para que llegue por su conducto al punto de donde partió; con la prevención que hago á V. S. de que cuando por corporaciones de cualquiera clase que sean se trate de invadir ó confundir las atribuciones que la Constitución marca á cada uno de los poderes del Estado, las autoridades deben desplegar la mayor energía, á fin de que nadie traspase impunemente estos límites, en lo que estriva principalmente que la Constitución tenga la estabilidad necesaria para hacer el bien del país.

De real orden, de conformidad con el parecer unánime del Consejo de Ministros, lo digo á V. S. para su inteligencia y puntal cumplimiento; y esta determinacion se tendrá como regla general para casos iguales, y en este concepto se circula á los demás Gefes políticos. De la propia real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos espresados.

Lo que he dispuesto insertar en este Periódico oficial para conocimiento y exacta observancia por parte de las autoridades municipales de esta provincia. Cáceres 18 de mayo de 1840. = Nicomedes Pastor Diaz. = José Rodríguez Vera, Srío.

CIRCULAR NUMERO 40.

Real orden pidiendo noticia de los cenotafios de personas ilustres y otros monumentos no cinerarios que existan en esta provincia y que por su belleza artística merezcan conservarse con esmero.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho

De la Gobernacion de la Peninsula con fecha 3 del actual me dice lo que sigue:

Habiendo hecho presente á este Ministerio la academia de la historia, al evacuar un informe que se le pidió con motivo de la proyectada traslacion á la iglesia catedral de Barcelona de los restos mortales del conde Berenguer 3º, que segun noticias seguras, los sepulcros de los reyes de Aragon que se hallaban en el monasterio de Poblet, habían sido profanados en la época de 835 quibrantándose las urnas que contenian sus cenizas, se ha servido S. M. la Reina Gobernadora mandar; que no solo se la informe circunstanciadamente acerca del estado en que se halle el panteon de Poblet, sino que todos los Gefes políticos remitan á este Ministerio noticia de los templos de su respectiva provincia en que existan sepulcros que, por serlo de reyes ó personajes célebres, ó por la belleza y mérito de su construccion, merezcan conservarse cuidadosamente, entendiéndose lo mismo respecto de cualquier otro monumento no cinerario, que sea digno de mencionarse. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y fines espresados.

Cuya superior resolucion he dispuesto se publique por medio del Boletin oficial de la provincia; encargando á los alcaldes de la misma que sin pérdida de tiempo faciliten á este Gobierno politico cuantas noticias tengan de las antigüedades, monumentos y curiosidades de la clase referida que existan en sus respectivos pueblos, é invitando á los particulares del estado seglar y secular á que se sirvan asimismo manifestarme cuanto alcancen y pueda conducir á llenar debidamente el objeto que S. M. se propone con la reunion de estos datos. Cáceres 21 de mayo de 1840. = Nicomedes Pastor Diaz. = José Rodriguez Vera, Srio.

ANUNCIOS DE OFICIO.

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

Noticia que pasan los habilitados de las clases pasivas de estas provincias de las cantidades que reciben de la pagaduría militar correspondientes á la 1ª quincena del mes de la fecha.

En la de Badajoz.

Se hallan pendientes de cobro los libramientos que se espresan: en la depositaría de la Serena, ocho importantes la cantidad de 96,560 rs. y 26 mrs.; en amortizacion de Cáceres uno de 70,000 rs.; en el comisario de dicha ciudad tres que hacen la suma de 47,232 con 8 mrs.; en la depositaría de Mérida otro de 11,222 rs.; en tesorería de rentas de esta capital 4,000, y en Llerena otro de 8,271 rs. de modo que resulta sin cobrar la cantidad de 237,286 rs.

Además se han librado sobre la depositaría de Llerena en 15 del corriente por una cuarta parte de paga á la clase en general 32,673 rs. no teniendo noticia en esta habilitacion de haberse hecho efectiva ninguna otra cantidad mas que la de 3000 rs., en la Serena por cuenta de la carta de pago de 14,312 rs. segun los últimos avisos.

En la de Cáceres.

En 15 del corriente se ha espedido libramiento por una 4ª parte de pago á las clases pasivas correspondiente á junio de 837, contra Cáceres de 13,996 rs y se hallan pendientes de cobro los siguientes: contra Cáceres uno de 15,455 rs., contra la Serena otro de 17,612 rs. 26 mrs.; contra amortizacion 30,269 rs.; contra Llerena

dos, uno de 27,647 rs. 17 mrs., y otro de 5717, y últimamente otro contra el comisario de guerra de Cáceres de 27,647 rs. y 17 mrs.

Lo que se hace saber de orden del Excmo. señor general 2º Cabo de este distrito para conocimiento de los interesados. Badajoz 19 de mayo de 1840. = D. O. D. S. E., Sebastian Carlos Ortega, secretario.

Intendencia de la provincia de Cáceres.

Amortizacion. - Venta de bienes nacionales.

Nota que manifiesta el resultado de la tasacion y capitalizacion de las fincas que se espresarán.

	Remate	Tasa- cion.	Capita- lizacion
<i>De la Mesa Maestral de Alcántara.</i>			
Una suerte de tierra en Valencia de Alcántara, titulado Sesmillo del Charco de Fernan Lopez.	30	1405	900
<i>Del convento de monjas de Santi Spiritu de id.</i>			
Una suerte de tierra en dicha villa de Alcántara, al sitio de S. Miguel.	25	720	750

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que han pedido las tasaciones y demas que quieran interesarse en la subasta. Cáceres 18 mayo de 1840. = Caballero.

Administracion de rentas unidas de la provincia de Cáceres.

Vacante de la administracion de rentas de Navalmoral de la Mata.

Hallándose vacante la administracion subalterna de rentas estancadas de Navalmoral de la Mata, dotada con 4000 rs. anuales, se anuncia al público con objeto de que las personas que gusten solicitar dicho destino y se hallen en disposicion de prestar las correspondientes fianzas, formen sus instancias para S. M. y las entreguen documentadas en la oficina de mi cargo, dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha, pasado el cual procederé á la formacion de la oportuna propuesta para su provision. Cáceres 19 de mayo de 1840. = José Maria Gaona.

Conclusion de las adjudicaciones insertas en el Boletin número anterior.

Provincia de Zaragoza.

D. Antonio Figueras, para ceder, remató una heredad, término de Cunchillos, de 6 medidas, del convento de S. Joaquin de Tarazona, en 8900

D. Fernando Lopez, para ceder, remató otra idem, término idem, de dos medidas de id., en 4000

D. Antonio Figueras, para ceder, remató otra id., término id., de 5 medidas, de id., en 10000

El mismo, para ceder, remató otra id., término idem, de 4 medidas, de idem, en. 8200
 El mismo, para ceder, remató otra id., término idem, de 2 medidas, de idem, en. 6200
 D. Fernando Lopez, para ceder, remató otra id., término id., de 10 medidas, de id., en. 19000
 D. Antonio Figueras, para ceder, remató otra id., término id., de 4 medidas, de id., en. 8000
 El mismo, para ceder, remató otra id., término idem, de 7 medidas, de idem, en. 20000
 D. Fernando Lopez, para ceder, remató otra idem, de 8 medidas, de idem, en. 4900
 D. Juan Manuel Estrada, para ceder, remató una casa en Tarazona, calle de S. Anton, del convento de dichas monjas con el que confronta, en. 52000

Provincia de Jaen.

D. José Fernandez de Herran, para ceder, remató un cortijo que llaman Cochinilla ó Majada del Sol, de las monjas de los Angeles de Jaen, en. 52000
 D. José Gutierrez remató un corral que linda con el convento estinguido de S. Francisco de dicha ciudad, de dicho convento, en. 3240
 Madrid 28 de agosto de 1858. = Mateo de Murga.

BOLETIN OFICIAL NUM. 303, de la venta de bienes Nacionales.

FINCAS ADJUDICADAS, Y PERSONAS A CUYO FAVOR HAN SIDO.

ANUNCIO NUM. 1258.

La junta de ventas de bienes nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el artículo 38 de la real Instruccion de 1º de marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta corte y provincias que se espresan, y asimismo las cantidades en que se les adjudican.

Provincia de Badajoz.

D. Pedro de la Hera, para D. Manuel Molano remató una casa en idem, calle del Doctor Lobato, núm. 12, de las monjas Descalzas de idem, en rs. vn. 7500
 D. Manuel Gonzalez Zambrano remató otra idem, en idem, calle de Arjona, núm. 3, de las monjas de Sta. Ana, en. 9000
 D. Carlos Marquez remató la primera suerte de tierra de 10 fanegas, sitio de Barbaina, término de Almendral, de las monjas de la Concepcion de dicha villa, en. 2800
 Doña María Asensio remató un cortinal que fue huerta, sitio del camino de La Puebla, término de Zafra, de 2½ fanegas de trigo en sembradura, con casa, noria, acítara y alberca inútiles, de las monjas de santa Catalina de dicha villa, en. 9900
 D. Carlos Marquez remató la sexta suerte de tierra, sitio de Los Riscos de Marruecos, término de El Almendral, de 8 fanegas, de la Concepcion de id., en. 1550
 D. Manuel Terron y Amaya remató un cercado de tierra, de 2 fanegas, sitio de La Dehesa, término de Barcarrota, de las monjas

de la Asuncion de dicha villa, en. 2651-21
 D. Pedro Martinez Crespo remató una casa en id., campo de santo Domingo, núm. 2, de las Descalzas de id., en. 8500
 D. José Veloso remató una suerte de tierra, sitio de Valdesastres, término de El Almendral, de 12 fanegas, de santa Catalina de id., en. 13500
 D. Ramon Cardona, para D. Felix Rigalt, remató un olivar, camino de Los Correos, término de Villafranca, de 1 fanega con 38 estadales, de santa Clara de id., en. 1322
 D. Pedro Martinez Crespo remató una casa en Badajoz, calle de Melchor de Evara, n. 11, de santa Lucía de id., en. 9720
 D. Pedro de la Hera, para D. Manuel Molano, remató otra id., calle del Doctor Lobato, n. 11, de las Descalzas de ella, en. 7500
 D. Manuel Gonzalez Zambrano remató otra id., calle de las Peñas, n. 9, del convento de las Carmelitas de dicha ciudad, en. 12000
 D. Carlos Marquez remató otra id., en id., calle de la Parra, n. 17, del convento de id., en. 9000
 D. Pedro Martinez Crespo remató otra id., en id., en el Campo de santo Domingo, n. 3, de id., en. 8500
 D. Pedro de la Hera, para D. Manuel Molano, remató otra id., en id., calle de la Zarza, n. 4, del convento de santa Lucía, en. 9000
 D. Francisco Carrero remató otra id., en id., calle de las Peñas, n. 35, de las Catalinas de id., en. 9000
 D. Manuel Gonzalez Zambrano remató otra id., plazuela de S. José, n. 1º, de las monjas de santa Lucía, en. 12000
 El mismo remató otra id., en id., calle de Morales, n. 10, de las monjas de S. Onofre, en. 9000
 D. Manuel Villaroel, para ceder, remató una casa en Badajoz, calle del Rio, n. 39, de idem, en. 21600
 D. Carlos Marquez remató la quinta suerte de tierra, de 14 fanegas, sitio de Los Riscos, término de El Almendral, de las monjas de la Concepcion de dicha villa, en. 3600
 El mismo remató la tercera suerte de tierra, sitio de Barbaina, término id., de 8 fanegas, de id., en. 1240
 El mismo remató la segunda id., sitio id., de 10 fanegas, de id., en. 1500
 El mismo remató la cuarta id., de 10 fanegas, sitio de Los Berjanos, término de El Almendral, de id., en. 1900
 El mismo remató la sexta id., al Cuadreja, término id., de 20 fanegas, de id., en. 4250
 D. Manuel María Domenech remató la cuarta id. de id., conocida con el nombre de Isabel Martin, de 2½ fanegas, de id., en. 10800
 D. Carlos Marquez remató la novena suerte de tierra, de 3 fanegas, sitio de El Pozo de la Huerta, término id., de id., en. 676
 El mismo remató la octava id., sitio idem, término id., de 16 fanegas, de id., en. 1920
 El mismo remató la sétima id., sitio de El Gordo, término id., de 4 fanegas, de id., en. 800
 El mismo remató la sexta id., sitio id., término id., de id., en. 800
 El mismo remató la tercera id., sitio de Isabel Martin, término id., de 3 fanegas, de idem, en. 900
 El mismo remató la cuarta id., sitio de Los Arenales, término id., de 1½ fanegas, de id., en. 1200

El mismo remató la primera id., sitio de La Vereda de Isabel Martin, término id., de 1½ fanegas, de id., en 500

El mismo, para D. Juan Francisco Uribe, remató un molino harinero, titulado de El Rodemito, junto á Los Pesiles, término idem, de idem, en 8300

El mismo remató la segunda id., sitio de La Vereda de Isabel Martin, término id., de 1½ fanegas, de id., en 676

El mismo remató la segunda id., sitio de Valfrejo, término id., de 22 fanegas, de id., en 7200

El mismo remató la tercera id., sitio de Los Arenales, término id., de 1½ fanegas, de id., en 4000

El mismo remató la primera id., sitio id., término id., de 3 fanegas, de id., en 1127.15

El mismo remató la primera id., de 8 fanegas, sitio de El Pozo Moreno, término id., de idem, en 6470

El mismo remató la segunda id., de 3 fanegas, sitio id., término id., de dicho convento, en 750

El mismo remató la tercera id., de 1½ fanegas, sitio de id., término id., de id., en 875

El mismo remató la cuarta id., de 1½ fanegas, término id., sitio id., de id., en 875

El mismo remató la primera idem, de 2 fanegas, sitio de Valpelayo, término de id., de idem, en 452

El mismo remató la segunda idem, de 9 celemines, sitio idem, término idem, en 452

El mismo remató la tercera idem, de 8 fanegas, sitio de las Rositas, término de El Almendral, de idem, en 2700

D. José Ibarra remató la cuarta suerte de tierra, de 3 fanegas, sitio idem, término idem, de idem, en 900

D. Manuel María Domenech remató la quinta suerte de tierra, sitio de S. Matías, término idem, de 8 fanegas, de idem, en 1442

D. Carlos Marquez remató la quinta idem, de 5 fanegas, sitio id., término id., de id., en 1250

El mismo remató la quinta idem, de 5 fanegas, sitio de Los Cosjales, término idem, de idem, en 1200

D. Vicente M. mbrillera remató un corral, núm. 1º, con 1000 varas cuadradas superficiales, de las monjas de Sta. Lucía de id., en 9990

El mismo remató otro idem, núm. dos, de 1310 varas cuadradas superficiales, que ambos están entre la calle de Evora y de Sta. Lucía, de idem, en 16060

D. Miguel Antonio Arrate, para ceder, remató 3 olivares unidos, en término de Puebla de Sancho Perez, sitio de Lobato, con 425 pies, de Sta. Clara de Zafra, en 16050

El mismo, para ceder, remató una suerte de de tierra, término idem, sitio idem, de 4 fanegas, de las Carmelitas de Zafra, en 2000

D. Benito Fernandez, para D. Rafael Lopez, remató una casa en id., calle de Tomas Rey, n. 8, de las monjas de santa Lucía de id., en 9000

El mismo, para id., remató otra id., en id., calle del Rio, n. 16, de S. Agustin de id., en 9806

(Se continuará.)

Gobierno político de la provincia de Cáceres.

3ª Seccion. - Encargando á las justicias averiguen el

paradero de José Ruiz Hidalgo, procedente de la Calzada de Calatrava en Ciudad Real para los efectos que se previenen á continuacion.

Por el juzgado de 1ª instancia de Almodovar del Campo en la provincia de Ciudad Real, se ha puesto en noticia de este Gobierno político que José Ruiz Hidalgo, vecino de la Calzada de Calatrava, individuo que perteneció á las filas rebeldes y fue indultado por el Sr. comandante general de aquel distrito, ha desaparecido del pueblo de su vecindad mediante pasaporte que le fue expedido por el alcalde del mismo, para que en compañía de su mujer pudiera trasladar su residencia á esta provincia con objeto de proporcionarse ocupacion y medios de subsistencia.

Siendo por lo tanto muy posible, si no evidente, que haciendo el uso debido de dicha autorizacion, exista en la actualidad en alguno de los pueblos de la misma; y resultando por otra parte de absoluta necesidad para las diligencias que se instruyen en aquel juzgado, un testimonio de la cédula de su indulto; he dispuesto se circule orden á todos los alcaldes constitucionales, segun lo ejecuto por medio del presente Boletin oficial, para que descubierto que sea por cualquiera de ellos su paradero, se haga exhibir el original del documento que se reclama, del cual remitirán una copia autorizada á este Gobierno político para los fines que quedan indicados. Cáceres 21 de mayo de 1840. = Nicomedes Pastor Diaz, = José Rodriguez Vera, Srio.

BOLETIN DE NOTICIAS OFICIALES.

Cáceres 22 de mayo de 1840.

En una de las gacetas recibidas por este correo se hace mencion del estado que con fecha 5 del actual remite el Excmo. Sr. Duque de la Victoria, comprensivo del número y clase de individuos de las filas rebeldes que se han presentado á los ejércitos expedicionarios del Norte y del Centro desde principios del mes anterior hasta aquella fecha; y resultan ser: 2 comandantes, 22 oficiales, 9 capellanes, 2 empleados en la junta, 1 mariscal, 35 armeros, 21 sargentos, 2 tambores mayores, 15 cornetas y tambores, 30 cabos y 755 individuos de tropa.

En otro número del mismo periódico se inserta una parte del Excmo. Sr. Capitan general y en Gefe del ejército de Cataluña, en que manifiesta haber llevado á cabo la importante operacion de introducir en Solsona un nuevo convoy de 900 acémilas, venciendo los obstáculos que el enemigo opuso á su tránsito desde las formidables posiciones que ocupaba al efecto y de las que fue desalojado con pérdida muy superior á la nuestra; la cual no deja de ser de bastante consideracion, aunque menos que proporcionada no obstante, á los extraordinarios esfuerzos que debieron emplearse para batar á una faccion organizada que peleaba con la esperanza del triunfo mas completo.

Esta leccion sobre otras de igual escarmiento que han rebibido los rebeldes, juntamente con la toma reciente de los fuertes y plaza de Cantavieja, el sitio que se prepara á Morella y la esperanza de su pronta destruccion, todo hace creer que se acerca el dia de paz para las provincias de Aragon y Cataluña, y el de gloria para el ejército nacional.